

LIBRO DE ACTAS 24. TOMO XXIV. Maldonado 27 de junio de 1980

**Decreto N° 3414/1980**

**LA JUNTA DE VECINOS EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:**

**Art. 1º)** Amplíase el Decreto 3386 de 19 de enero de 1979, en lo que respecta a la expedición de Libretas de Conducir CATEGORÍA 4 (Oficial), que quedará redactado en la siguiente forma: "CATEGORÍA 4: (Oficial).- Habilita para conducir vehículos de su propiedad y oficiales a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales.- Para conducir vehículos oficiales, el personal inspectivo y superior de las Direcciones de Tránsito e Inspección General Municipal.- Se expedirá en iguales condiciones a las fijadas para la categoría 2 y su costo será exonerado".- **Art. 2º)** Amplíase lo establecido en el referido Decreto, respecto a la modificación del Artículo 86º del Decreto 3319, que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 86º) Para cambio de categoría de licencia, renovación o duplicado, el costo será de un monto igual al 50% del valor de la original, a excepción de la Licencia Categoría 4, que se expedirá sin cargo.- Todo conductor al recibir una nueva licencia, deberá entregar la que ya posee, con excepción de la licencia categoría 3".- **Art. 3º)** Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-

*Tobias I. Polakof*  
*Presidente*

*Nelson Martínez*  
*Secretario*